



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/93
15 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
23º período de sesiones
Ginebra, 10 a 28 de enero de 2000
Tema 6 del programa provisional

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

Informes periódicos que los Estados Partes deben presentar en 2000

Nota del Secretario General

1. De conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre los progresos que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos: a) en el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la Convención; b) en lo sucesivo, cada cinco años.

2. En consecuencia, 25 Estados Partes deben presentar los segundos informes periódicos a más tardar en las fechas siguientes del año 2000, en virtud del apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha límite</u>
India	10 de enero de 2000
Camerún	9 de febrero de 2000
República de Moldova	24 de febrero de 2000
Papua Nueva Guinea	31 de marzo de 2000
Suriname	31 de marzo de 2000
Nueva Zelanda	5 de mayo de 2000
Jamahiriya Árabe Libia	14 de mayo de 2000
Argelia	15 de mayo de 2000
Micronesia (Estados Federados de)	3 de junio de 2000
Grecia	9 de junio de 2000
Liberia	3 de julio de 2000
Santa Lucía	15 de julio de 2000
Marruecos	20 de julio de 2000
Mónaco	20 de julio de 2000
Comoras	21 de julio de 2000
Armenia	5 de agosto de 2000
Vanuatu	5 de agosto de 2000
República Árabe Siria	13 de agosto de 2000
Fiji	11 de septiembre de 2000
Turkmenistán	19 de octubre de 2000
Islas Marshall	2 de noviembre de 2000
Antigua y Barbuda	3 de noviembre de 2000
Congo	12 de noviembre de 2000
San Vicente y las Granadinas	24 de noviembre de 2000
Tayikistán	24 de noviembre de 2000

3. Los informes que se reciban de los Estados Partes que figuran en esta lista se publicarán como adiciones al presente documento.
